



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00796** -2012-A/MPMN

Moquegua, **18 JUL. 2012**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°00336-2012-A/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2012 y el Informe N° 1431-2012-GPP-GM/MPMN de fecha 25 de Junio del 2012, sobre corrección de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1431-2012-GPP-GM-MPMN, de fecha 25 de Junio del 2012, el Econ. Manuel G. García Lanchipa Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que ha advertido error material en la Resolución de Alcaldía N° 00336-2012-A/MPMN de fecha 10 de Abril del 2012, en lo que respecta al Artículo Primero en la cual **DICE:** Conformer en Equipo de Trabajo para identificar las Zonas de Riesgos de Accidentes de Tránsito en el Distrito de Moquegua, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud” y debiendo **DECIR ASI:** Conformer el equipo de trabajo para la Elaboración de un Estudio Técnico de Análisis del Peligro y Vulnerabilidad de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano identificado en el Distrito de Moquegua, en materia de vivienda, construcción y saneamiento de acuerdo a los criterios establecidos por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, designándose a sus integrantes conforme a la siguiente nomina,

Que, igualmente se ha advertido, que se tiene que realizar la corrección en el cuadro de detalle, en el cual obra la designación como primer miembro Responsable como Coordinador del Plan de Incentivos al CPC. Luis Ignacio Medina Flores, que por motivo de cese del servidor se tiene que incluir al Econ. MANUEL GUSTAVO GARCIA LANCHIPA como Responsable Coordinador del Plan de Incentivos.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, la resolución de Alcaldía N° 00336-2012-A/MPMN de fecha 10 de Abril del 2012 en el Primer Artículo, con el siguiente detalle:

DEBE DECIR ASI:



ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, un equipo de trabajo para la Elaboración de un Estudio Técnico de Análisis del Peligro y Vulnerabilidad de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano identificado en el Distrito de Moquegua, en materia de vivienda, construcción y saneamiento de acuerdo a los criterios establecidos por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, designándose a sus integrantes conforme a la siguiente nomina:

1	Econ. MANUEL GUSTAVO GARCIA LANCHIPA	RESPONSABLE	COORDIMADOR DEL PLAN DE INCENTIVO
2	Prof. ALFONSO RAMOS CHOQUE	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL
3	Arq. ROCIO ORMEÑO CISNEROS	PRIMER MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
4	Ing. AUGUSTO FILINICH ROMERO	SEGUNDO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
5	Sra. BRICEIDA CATAORA AMESQUITA	TERCER MIEMBRO	ALCALDESA DE SAN FRANCISCO
6	Ing. EDWIN ARIAS RAMOS	CUARTO MIEMBRO	AREA DE CATASTRO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
7	Arq. ALFREDO CATAORA DEL CARPIO	QUINTO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE CULTURA
8	Arq. RICARDO SOSA GONZALES	SEXTO MIEMBRO	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN